

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de febrero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio de la secretaria de Movilidad de Manizales, por medio del cual deja a disposición el embargo del inmueble con folio de matrícula n° 100-143267 del señor Jorge Eliecer López Agudelo.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Julián David Paz Abdalá contra Jorge Eliécer López Agudelo y Luz Marina Zapata Morales radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00344-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio procedente de la secretaria de Movilidad de Manizales, por medio del cual deja a disposición el embargo del inmueble con folio de matrícula n° 100-143267 del señor Jorge Eliecer López Agudelo para el presente asunto.

Ahora bien, por ser procedente se accede a la petición y se dispone la concurrencia de embargo por parte de la secretaría de Movilidad de Manizales de conformidad con el artículo 465 del CGP.

Por otra, requiérase a la parte demandante para allegue certificado de tradición actualizado del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n° 100-143267 donde se pueda apreciar la inscripción del embargo de la cuota parte del co-ejecutado Jorge Eliecer López Agudelo por cuenta de este Despacho Judicial, en virtud de que la secretaria de movilidad de Manizales dejó a disposición de este proceso la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b9c9e554b882189aa8009a91d580ed9911d3083b35bd7d98acf2a3647403e5**

Documento generado en 24/02/2022 12:19:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**